

Nº Interno: 4816261

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
19 ENE 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129016

SAN TIAGO, 16 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo  
por el extranjero a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución  
Exenta Nº 123203 de fecha 09 de Octubre de 2013 del  
Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de  
Permanencia Definitiva de Don Jose Gabriel PARDO LOZA  
RUN: 22.486.224-5 otorgándose visación de Residente  
Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 03  
de Diciembre de 2013 presentó solicitud de reconsideración  
en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de  
Extranjería; c) Que, el solicitante no ha presentado los  
documentos solicitados por Of. Ord. Nº1003421 de 26.12.2013  
del Departamento de Extranjería y Migración, de este  
Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista  
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya  
indicada, y

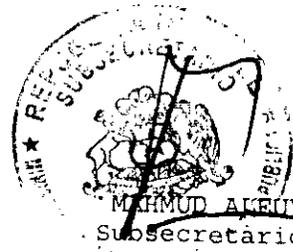
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 80, 136, 138 Nº5 e inciso final, y 141 inciso  
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de  
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Jose Gabriel PARDO LOZA RUN: 22.486.224-5, con fecha 03 de Diciembre de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 123203 de fecha 09 de Octubre de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MAHMUD AKEUY PEÑA Y LILLO JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

CB/LCP/RSD/MC/R/SNF  
168|11/08/2014

1302911